



Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2012/MDCA

Cerro Azul, 14 de Abril del 2012

18 octubre

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acta de fecha 13 de Abril de 2012, sobre la designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del distrito de Cerro Azul;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, por Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; concordante con el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; dispone que, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, concordante con el Artículo 13° de la acotada norma establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el Marco de la Política Nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEP); igualmente supervisan y evalúan su ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

158
000158

Que, el Artículo 12° dispone que el Secretario Técnico es designado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana a propuesta de su presidente;

Que, conforme corre de Actas de fecha 13 de Abril de 2012, con la asistencia de los representantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana se designó a la Secretaria Técnica Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul, a la señorita Abogada Imelda Gimena García Campos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento de los integrantes del Comité, así como de las autoridades competentes para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO ALFONSO UGARTE
ALCALDE